

ACTA No. 001

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA
SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO -
FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO EN EL ECUADOR

Siendo las 14:30 del día martes 19 de diciembre de 2023, sesionan los del Comité Técnico de Evaluación y Calificación de propuestas para la suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiero con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador, designados por la Máxima Autoridad de este Ministerio, a través del memorando Nro. MMDH-MMDH-2023-0573-m, de fecha 15 de diciembre de 2023 y conforme a la disposición para realizar la convocatoria efectuada por la Presidenta del Comité mediante memorando No. MMDH-SPEVMNNA-2023-0587-M, de fecha 18 de diciembre de 2023; y llevada a efecto por la Secretaria del Comité a través del memorando No. MMDH-DAPERVVETT-2023-3043-M, de fecha 18 de diciembre de 2023. Dicho comité está conformado de la siguiente manera: Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, presidenta; Ministra de la Mujeres y Derechos Humanos, Subsecretario de Derechos Humanos; Subsecretario de Diversidades; Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros grupos de Atención Prioritaria, que funge como Secretaria del Comité.

La presente sesión tiene la finalidad de proceder con la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de selección de referencia, conforme al siguiente orden del día:

1. Constatación de quorum;
2. Análisis de las preguntas formuladas por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro;
3. Aclaraciones;
4. Disposiciones finales y clausura de la sesión

I. CONSTATACIÓN DE QUORUM

La Secretaria del Comité constata la presencia de todos los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Calificación de propuestas para la suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiero con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador.

II. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MMDH-MMDH-2023-0006-A de fecha 30 de octubre de 2023, la Abg. Paola Flores Jaramillo, en ese entonces, Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, expidió el "Reglamento de procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador".

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MMDH-MMDH-2023-0011-A de fecha 15 de diciembre de 2023, la Lcda. Arianna María Tanca Macchiavello, Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, expidió la "Convocatoria para la selección, suscripción y ejecución de convenios de cooperación técnico-financiera con organizaciones sociales sin fines de lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador".

Mediante Memorando Nro. MMDH-MMDH-2023-0573-M, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Máxima Autoridad de este Ministerio, designó al Comité Técnico de Evaluación y Calificación para la suscripción de convenios de cooperación técnico-financiera con organizaciones sociales sin fines de lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador.

El memorando anteriormente citado, se establece: *"En cumplimiento de lo citado, me permito designar a las siguientes autoridades como integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Calificación para la suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sociales sin fines de lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador:*

- *Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, o quien haga sus veces (miembro).*
- *Subsecretaria/o de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, o quien haga sus veces (presidirá el Comité).*
- *Subsecretaria/o de Derechos Humanos, o quien haga sus veces (miembro).*
- *Subsecretaria/o de Diversidades, o quien haga sus veces (miembro).*
- *Director/a de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros grupos de Atención Prioritaria, o quien haga sus veces (Secretaria/o del referido Comité)".*

Es importante mencionar que, en dicha designación, también se solicitó a los Directores de Asesoría Jurídica y Financiero en coordinación con sus equipos de trabajo, presten el acompañamiento permanente al Comité y además el Comité de considerarlo pertinente, podrá solicitar asesoría a las distintas Unidades Administrativas de este Ministerio de Estado para fundamentar sus decisiones.

Mediante memorando No. MMDH-SPEVMNNA-2023-M, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgs. Seyedeh Sougand Hessamzadeh Villamagua, en su calidad de Subsecretaria de Prevención y Erradicación de Violencia contra Mujeres, Niña, Niños y Adolescentes, quien preside el Comité Técnico Evaluación y Calificación, menciona: "(...) en el ejercicio de mis atribuciones como presidenta del Comité Técnico de Evaluación y Calificación para la suscripción de convenios de cooperación técnico-financiera con organizaciones sociales sin fines de lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador; tengo a bien disponer a usted como Secretaria del Comité Técnico, convocar a la sesión para responder y aclarar preguntas (...)".

Mediante Memorando No. MMDH-MMDH-2023-3043-M, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la MSc. Desirée Cecilia Viteri Almeida, Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros grupos de Atención Prioritaria, Secretaria del Comité, realizó la convocatoria al Comité Técnico de Evaluación y Calificación de propuestas, a la sesión para "Respuesta y Aclaración de Preguntas" remitida por las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro.

En este contexto, el artículo 24 del "Reglamento de Procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnica – Financiera con Organizaciones Sociales sin fines de lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador", expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MMDH-MMDH-2023-0006-A, de fecha 19 de diciembre de 2023, establece que:

"Artículo 24.- Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Las organizaciones sociales sin fines de lucro podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes, a través de un correo electrónico institucional, el mismo que se determinará en la convocatoria.

Por su parte, el Comité Técnico realizará el acta respectiva con las preguntas y respuestas correspondientes, adicionalmente podrá realizar las aclaraciones que se consideren pertinentes, la cual se publicará en la página institucional del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

El plazo máximo para realizar preguntas por parte de las organizaciones de 3 días, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. De igual forma, la contestación a las mismas y aclaraciones por parte del Comité Técnico, con la respectiva publicación del acta, se realizará en el plazo máximo de 3 días, contabilizados a partir del día siguiente que concluye el plazo de recepción de preguntas."

III. ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO

Una vez se ha revisado el contenido del correo institucional convocatoria2024@derechoshumanos.gob.ec se ha verificado la recepción de doce (12) preguntas formuladas y remitidas por distintas Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, dentro del periodo comprendido entre el 16 y 18 de diciembre de 2023.

A continuación se presentan las 12 preguntas formuladas y remitidas por dos Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, con sus respectivas respuestas aprobadas por los miembros del Comité Técnico en la sesión 001 del 19 de diciembre de 2023.

Pregunta 1.- En el Anexo 6 RUBROS MÁXIMOS ANUALES para los Centros de Atención, se determina el rubro "Movilización" Valor hasta \$2.750,00 (Dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) Plazo: 31-12-2024.

¿Este rubro se calcula por cada Centro de Atención o por equipo de atención?

RESPUESTA: El rubro se calcula por cada Centro de Atención Integral y/o Casa de Acogida, según el Reglamento de Procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador. (Citar anexo 6)

Pregunta 2.- En el Anexo 6 RUBROS MÁXIMOS ANUALES, para los Centros de Atención, se determina el rubro "Capacitación interna y autocuidado" con un valor: hasta \$ 6.480,00 (seis mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) Plazo: valor se deberá justificar conforme la ejecución del primer desembolso - anticipo.

¿Este rubro se calcula por Centro de Atención o por equipo, toda vez que actualmente tenemos dos equipos?

RESPUESTA: Es importante aclarar que para los Centros de Atención Integral el rubro de "Capacitación Interna y Autocuidado" es por el valor de \$ 5.528,32 (cinco mil quinientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con 32/100) POR EQUIPO.

Pregunta 3.- ¿En este rubro se consideran también los gastos de materiales para la capacitación?

RESPUESTA: Si, el valor entregado debe ser ejecutado y correctamente justificado a través de facturas, independientemente de ser factura de profesional y/o materiales.

Pregunta 4.- ¿En el proceso de capacitación y autocuidado, se puede incluir al personal que labore dentro de cada organización o exclusivamente al Equipo del Centro de Atención?

RESPUESTA: La capacitación interna y autocuidado puede incluirse a todos los colaboradores de la fundación, no hay especificación que solo sea para el Equipo Técnico del Centro de Atención.

Pregunta 5. - ¿De requerir alguna organización pueden solicitar nuevos equipos técnicos?

RESPUESTA: Al ser una convocatoria abierta, todas las organizaciones pueden presentar la solicitud de nuevos equipos, estando sujeto a calificación y aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Calificación.

Pregunta 6.- Como Fundación Scarleth, estamos legalmente constituidos aproximadamente 2 años sin embargo desde la sociedad civil, como una organización sin fines de lucro hemos estado trabajando en protección y defensa de los derechos de las mujeres y NNA víctimas de violencia desde el año 2018. En contexto de lo expuesto surge la siguiente pregunta: ¿Es factible que se tome en cuenta estos años de experiencia general y específica desde el 2018 como parte de los requisitos que se solicita para la presentación de propuestas?

RESPUESTA: El "Reglamento de Procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnica - Financiera con Organizaciones Sociales sin fines de lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador" emitido a través del Acuerdo Ministerial No MMDH-MMDH-2023-0006-A, de fecha 30 de octubre de 2023, en su artículo 18 denominado Requisitos Generales, en sus numerales 2 y 3 establece:

2. *Experiencia específica en temáticas de violencia basada en género, de al menos cinco (5) años, debidamente sustentada y documentada;*
3. *Experiencia general en proyectos de desarrollo social, de al menos cinco (5) años, debidamente sustentado y documentada;*

Por tanto, se deben cumplir todos los requisitos generales establecidos en el cuerpo normativo citado, los mencionados requisitos serán revisados, evaluados y calificados por el Comité Técnico.

Pregunta 7.- Tenemos como servicio Casa de Acogida y centro de atención Integral en la ciudad de Ibarra. ¿Es posible presentar la propuesta para los dos servicios?

Si, una organización social puede presentar propuesta para los dos servicios, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnica - Financiera con

Organizaciones Sociales sin fines de lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador

Pregunta 8.- Nuestro equipo de profesionales se conforma de varios especialistas con experiencia específica en temas de Violencia y con él tiempo que solicita el Perfil. ¿En este contexto puede anexarse a los colegas Psicólogos generales para la calificación de la propuesta?

RESPUESTA: El Anexo 5 establece que el área de conocimiento es psicología clínica y al ser personal técnico para la atención, se requiere que sea una o un profesional en Psicología Clínica.

Pregunta 9.- La experiencia de nuestro equipo técnico fortalece o sustituye de alguna forma a la experiencia general y específica de la fundación? puesto que nuestro Equipo Técnico de lleva años trabajando en el ámbito de protección y prevención de Violencia

RESPUESTA: No, porque la experiencia solicitada es de la organización como persona jurídica, más no la suma de experiencias individuales del equipo técnico.

Pregunta 10.- Las propuestas deben ser enviadas de manera digital o ser presentadas de manera física

RESPUESTA: El "Reglamento de Procedimiento de Selección, Suscripción y Ejecución de Convenios de Cooperación Técnica - Financiera con Organizaciones Sociales sin fines de lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador" en su artículo 26 denominado Entrega de propuestas se establece:

"Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado, debida y correctamente sumillado y foliado, en las instalaciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, cuya dirección domiciliaria será señalada en la convocatoria. Además, se adjuntará un respaldo digital de toda la documentación presentada en medio magnético (CD o memoria USB)".

Pregunta 11.- Las copias de los documentos habilitantes y de sustento deberán estar notariados?

RESPUESTA: El único documento certificado por una Notaría es el especificado en el numeral 8 del artículo 25 del Reglamento

"8. Certificado emitido por autoridad competente de no encontrarse inmersa en un proceso de intervención, disolución o liquidación, o a su vez añadir en la Declaración Juramentada de no estar en proceso de intervención, disolución o liquidación".

Es importante aclarar que en el artículo 25 existen requisitos que se solicitan explícitamente como copias simples y otros que deben ser documentos originales.

Pregunta 12.- Nuestro equipo técnico está conformado también por hombres ¿Hay algún impedimento que el género masculino desempeñe funciones tanto en casa de acogida como centro de atención integral?

RESPUESTA: No, no hay ningún impedimento por sexo y/o género para pertenecer al equipo técnico de las Casas de Acogida o Centros de Atención Integral.

IV. ACLARACIONES

El Comité Técnico de Evaluación y Calificación de propuestas para la suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiero con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador, realiza las siguientes aclaraciones:

- Para la propuesta financiera, las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro deberán considerar el monto ponderado a los (11) once meses (01 de febrero al 31 de diciembre de 2024).

V. DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN

La presente acta, deberá ser publicada en el portal web del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, conforme lo determinado en el artículo 24 del Acuerdo Ministerio Nro. MMDH-MMDH-2023-0006-A, de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual se expidió el "Reglamento de procedimiento de selección, suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiera con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador". Para el efecto, la presidenta del comité remitirá el documento a la dirección de Comunicación Social para su publicación respectiva.

Sin haber otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 16 minutos de la fecha indicada al inicio del acta, los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Calificación de propuestas para la suscripción y ejecución de Convenios de Cooperación Técnico-Financiero con Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro para el fortalecimiento de la atención integral a víctimas de violencia de género en el Ecuador, dan por concluida la presente sesión, firmando para la constancia de lo actuado.

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA CON ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ECUADOR.	
Presidenta del Comité	Mgs. Seyedeh Sougand Hessamzadeh Villamagua Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
Secretaria del Comité	Msc. Desirée Cecilia Viteri Almeida Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Explotación, Trata, Tráfico y otros grupos de Atención Prioritaria
Miembro del Comité	Lcda. Arianna María Tanca Macchiavello Ministra de la Mujer y Derechos Humanos
Miembro del Comité	Lcdo. Jimmy Alejandro Encalada Zury Subsecretario de Derechos Humanos

Miembro del Comité	Mgs. Alexander Gino Guano Monteros Subsecretario de Diversidades
-----------------------	---